



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL SEGUIMIENTO A LAS
OPINIONES Y/O DICTÁMENES DE CLASIFICACIÓN
ARANCELARIA, DISCREPANCIAS Y RECTIFICACIÓN DE
DECLARACIONES DE MERCANCÍAS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016**

SAN SALVADOR, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	1
III PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
IV RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL.....	2
V CONCLUSIÓN DEL EXÁMEN.....	3
VI RECOMENDACIONES	3
VII ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	4
VIII SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
IX PÁRRAFO ACLARATORIO	4



Señor
Ministro de Hacienda
Ministerio de Hacienda
Presente

I PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad al Artículo 195, atribución 1ª de la Constitución de la República y Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, según orden de trabajo No. 11/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, hemos realizado Examen Especial al Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificación de Declaraciones de Mercancías de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda por el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

II OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

A. OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe de Examen Especial al Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificación de Declaraciones de Mercancías de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda por el período del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, verificando el seguimiento de opiniones y/o dictámenes de clasificación arancelaria, discrepancias y rectificación de declaraciones de mercancías, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Comprobar la trazabilidad del seguimiento de opiniones y/o dictámenes de clasificación arancelaria, discrepancias y rectificaciones de declaraciones de mercancías por el período sujeto a examen.
2. Determinar el cumplimiento de la normativa aplicable al seguimiento de opiniones y/o dictámenes de clasificación arancelaria, discrepancias y rectificaciones de declaraciones de mercancías.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de nuestro examen, está orientado a verificar el seguimiento a las opiniones y/o dictámenes de clasificación arancelaria, discrepancias y rectificación de declaraciones de mercancías de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

El examen fue realizado de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



III PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Los procedimientos de auditoria que se realizaron son los siguientes:

Rectificaciones de Declaraciones de Mercancías:

1. Analizamos la información contenida en los reportes de empresas de importadores y exportadores de energía eléctrica.
2. Realizamos seguimiento a las rectificaciones de declaraciones de mercancías en todas sus fases.
3. Consultamos la información sobre declaraciones rectificadas en el sistema SIDUNEA ++, Módulo de Contribuyente y Discrepancias.
4. Verificamos el cumplimiento de la normativa aplicada en las rectificaciones de declaraciones de mercancías.
5. Revisamos la información contenida en los expedientes de fiscalización emitidos por la División de Fiscalización.
6. Verificamos la procedencia y legalidad de las notas de exhorto y resoluciones emitidas por la Dirección General de Aduanas sobre la Ley Transitoria para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras.

Seguimiento de Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria en las Declaraciones de Mercancías:

7. Verificamos el cumplimiento de la normativa aplicada en las opiniones y/o dictámenes de clasificación arancelaria.
8. Verificamos cumplimiento de los plazos en la emisión de Dictámenes de Clasificación Arancelaria.

Discrepancias de Declaraciones de Mercancías:

9. Revisamos el reporte de discrepancias de declaraciones de mercancías entregado por la División de Operaciones.
10. Efectuamos seguimiento de las discrepancias de declaraciones de mercancías que se les aperturó proceso administrativo sancionatorio.
11. Consultamos la información sobre declaraciones con discrepancias en el sistema SIDUNEA ++, Sistema de discrepancias y Sistema de Infractores.
12. Constatamos el cumplimiento de la normativa aplicada a las discrepancias de declaraciones de mercancías.
13. Verificamos el registro de las discrepancias e infracciones identificadas durante las verificaciones físicas y documentales de la mercancía.

IV RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

En los procedimientos aplicados de auditoría, no se establecieron hallazgos que merezcan ser reportadas en este Informe.



V CONCLUSIÓN DEL EXÁMEN

En base a los resultados obtenidos en la auditoría concluimos lo siguiente:

La Dirección General de Aduanas para el período auditado mantiene mapeados sus procesos, actualizó sus procedimientos, constatando la trazabilidad del seguimiento de opiniones y/o dictámenes de clasificación arancelaria, discrepancias y rectificación de declaraciones de mercancías. La Administración Aduanera cumplió con la normativa aplicable, sin embargo, aún no ha sido regulado el plazo para presentación y pago de los tributos generados por las empresas energéticas incluyendo el cálculo de los intereses moratorios, no se ha regulado la coordinación de trabajo con los organismos reguladores de energía eléctrica, por lo que, se han incorporado recomendaciones en el Informe de Auditoría de Examen Especial al Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificaciones de Declaraciones de Mercancías de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período comprendido del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.

VI RECOMENDACIONES

1. Al señor Ministro de Hacienda:

Ordenar estudios al Director General de Aduanas, a fin de gestionar una modificación a las Leyes Aduaneras ante la Presidencia de la República conforme al Art. 133 numeral 2° de la Constitución de la República, con el propósito de incorporar de forma puntual, el plazo para la presentación de la Declaración de Mercancías de las empresas de Energía Eléctrica, y todos los elementos que constituyen el hecho generador del tributo, relacionada a la importación, lo cual, constituye una obligación de declarar y pagar los tributos para el sujeto pasivo. Este plazo, asimismo servirá para sancionar las infracciones tributarias y/o administrativas, establecidas en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

Además, gestionar la incorporación en la normativa aduanera, de los procedimientos específicos relacionados al pago de intereses moratorios por la presentación y pago extemporáneo de las declaraciones de mercancía por parte de los contribuyentes.

2. Al señor Vice Ministro de Ingresos:

Girar instrucciones al Director General de Aduanas, para que en coordinación con la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Ente Operador Regional (EOR) y la Unidad de Transacciones S.A. de S.V., (UT), establezcan los mecanismos de control de las importaciones y exportaciones de energía eléctrica con el objetivo de exigir el pago oportuno de los impuestos.

2.1 Girar instrucciones al Director General de Aduanas, para que incorpore en la normativa interna de la Dirección General de Aduanas, el plazo para notificar la discrepancia a los sujetos pasivos o realice el levante de las mercancías, contando desde el momento de la finalización de la verificación inmediata hasta el inicio del



procedimiento administrativo; con el fin de transparentar el proceso y evitar inseguridad jurídica en los usuarios.

VII ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Hemos realizado revisión a los informes de Auditoría Interna, practicadas a la Dirección General de Aduanas, para los periodos 2015 y 2016, determinando que no existe un informe específico relacionado con el Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificación de Declaraciones de Mercancías en la Dirección General de Aduanas.

No se realizaron auditorías por firmas privadas durante los periodos 2015 y 2016, sobre Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificación de Declaraciones de Mercancías.

VIII SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No fue posible dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que está en proceso la emisión del informe final relacionado al Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificación de Declaraciones de Mercancías en la Dirección General de Aduanas; por el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, Se aclara que esta es la segunda auditoría a practicarse a este tipo de examen.

IX PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere al Examen Especial al Seguimiento a las Opiniones y/o Dictámenes de Clasificación Arancelaria, Discrepancias y Rectificación de Declaraciones de Mercancías de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda por el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, y ha sido elaborado para comunicar a los funcionarios y empleados relacionados y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 21 de noviembre del 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Subdirector de Ingresos Públicos
Dirección de Auditoría Uno.

